

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . 8 rs.  
Por tresid. . . . 23  
Por seisid. . . . 45  
Por un año. . . . 88



Núm. 144.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.  
Por tresid. . . . 32  
Por seisid. . . . 62  
Por un año. . . . 120

Martes 3 de Diciembre de 1839. Precio 6 cts.

# Boletín oficial de Segovia.

## ARTICULO DE OFICIO.

NOTA. En la circular de la Excm. Diputación provincial de 23 de Noviembre último, en el modelo para dar la relación del número de electores que en la actualidad hay en cada pueblo, en la cuarta clase que dice, Como arrendatarios de 300 rs. Debe entenderse, de 3000 rs.

### GOBIERNO POLITICO.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias con el fin de capturar á los sugetos, cuyas señas á continuación se expresan, fugados de la cárcel de Piedrahita; y en el caso de conseguirla los harán conducir con la seguridad conveniente á disposición del Sr. Gefe político de Avila, dándome aviso á los efectos correspondientes. Segovia 29 de Noviembre de 1839.—Lucas de Sierra.

Señas de los sugetos fugados. Paulino Mango, edad 24 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, buena fisonomía, pelo y ojos negros, calzon y chaqueta de paño pardo, capa id., sombrero chambergo.

Juan Gutierrez, edad 24 años, estatura 5 pies, una pulgada, cara larga, barbi-lampión, pantalon azul, sin sombrero ni capa: ambos naturales de Pascual-cobos.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Real orden mandando activar por las Diputaciones provinciales los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra.

El Sr. Gefe político de esta provincia con fecha 29 del corriente comunica á esta Diputación la Real orden siguiente.

“Cuanto mas se acerca el término señalado por la ley para hacer efectiva la contribucion extraordinaria de Guerra, tanto mas reparable se hace la morosidad que se advierte por parte de algunas Diputaciones provinciales en aprobar los repartos individuales hechos por los Ayuntamientos, de los cupos que han correspondido á los pueblos en la distribución de las cantidades designadas por la ley á las respectivas provincias. Persuadida S. M. la Reina Gobernadora de la necesidad de que desaparezca luego este obstáculo que entorpece enteramente la recaudacion, dando motivo á los contribuyentes para eludir el pago de sus cuotas; se ha servido resolver; manifieste á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la urgencia con que es indispensable se comuniquen por ese Ministerio las ordenes mas eficaces y terminantes á las Diputaciones provinciales del reino, para que procedan ya sin la menor demora á rectificar y aprobar los espresados repartos, dejando asi espeditos los medios de realizar su exacción con la perentoriedad que exige el pago y manutencion de los ejércitos, á que inmediata y exclusivamente está aplicado el producto líquido de la referida contribucion”

Y la Diputación con su vista, y para que tenga el debido cumplimiento, ha acordado su circulacion, encargando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que aun no hayan remitido á su aprobacion los repartimientos de la contribucion extraordinaria de Guerra, lo verifiquen en el preciso é improrogable término de quince dias desde la fecha de este Boletín oficial, pues de lo contrario esta corporacion adoptará las providencias á que por su morosidad dieren lugar. Segovia 30 de Noviembre de 1839.—El Presidente, Lucas de Sierra.—Nicolas Leonor Balletero, Secretario.

TESORERIA DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Mes de Setiembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en la caja de totales de dicha Tesoreria en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO. Reales. mrs.

Table with 2 columns: CARGO and Reales. mrs. Rows include: Existencia en fin de Agosto último, Recibido por provinciales, Por paja y utensilios, Por subsidio industrial y comercial, etc.

DATA.

Table with 2 columns: DATA and Reales. mrs. Rows include: Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases, Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos, etc.

RESUMEN.

Table with 2 columns: RESUMEN and Reales. mrs. Rows include: Importa el cargo, Idem la data, Existencia para el 1.º de Octubre, La cual se halla, En metálico, En partida robada.

Segovia 30 de Setiembre de 1839.

Flores Calderon. Ramon Laro. Antonio de Echenique.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Mes de Setiembre de 1839.

ESTADO demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesoreria y de la distribucion que de ellos se ha hecho, con arreglo á Reales ordenes é instrucciones.

Table with columns: CARGO, Reales vn., mrs. Rows include Existencia que resultó en fin de Agosto último, Por entregas hechas por la caja de totales del producto de las rentas en metálico y efectos, Reintegrado por satisfecho demas á libranzas de la Pagaduría general del ejército, Total.

DATA.

Table with columns: CARGO, Reales vn., mrs. Rows include Por satisfecho al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, Por id. al del de la Guerra, Por id. al del de Hacienda, Por id. á libranzas del Tesoro público, Por billetes del Tesoro, amortizados, Por recibos del comisionado del Banco español de San Fernando, Total.

RESUMEN.

Table with columns: CARGO, Reales vn., mrs. Rows include Importa el cargo, Idem la data, Existencia para 1.º de Octubre.

La cual se halla en un recibo de la facción.

Segovia 30 de Setiembre de 1839.

V.º B.º

Flores Calderon.

Ramon Lareo.

Antonio de Echenique.

Venta de Bienes nacionales.

A virtud de orden superior se traslada el remate en venta del molino harinero, titulado de Portalejo, que en la ribera de esta ciudad perteneció á las religiosas de santa Isabel, para el cual estaba señalado el dia 25 del actual, al dia 30 de Diciembre próximo venidero y hora de las once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado para el dia 15 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Contaduría de Amortizacion, para la subasta en arriendo de 8 obradas de tierra labrantia, que en el término de Valseca perteneció á las religiosas de S. Vicente, bajo el tipo de 10 fanegas, 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada, segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía de Arbitrios de Amortizacion.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecucion de las obras que han de efectuarse en reparacion de los edificios correspondientes á la Nacion, que á continuacion se espresan, acudan á la Contaduría de Amortizacion donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones; teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 3 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la casa Intendencia de la provincia.

PRESUPUESTO.

Rs. vn.

- La de albañilería que ha de ejecutarse en una casa, sita en esta ciudad á la Muerte y la Vi-bruga, núm. 32, en... 130
La de id. y carpintería en otra casa en id., á la parroquia de S. Martin, núm. 1, en... 355
La de id. y id. en otra casa, titulada Posada del Potro, á la parroquia de S. Miguel, en... 310

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

Nota de las libranzas de la Pagaduría general militar espedidas por las consignaciones á guerra de este año y satisfechas en la tercera semana de este mes hasta el 23 inclusive del mismo, como previene el Sr. Intendente general militar de Castilla la Nueva en papel de 9 del presente trasladado por el de esta Provincia en 13 del mismo.

Table with columns: Libranzas, Números, Fechas, SUJETOS QUE LAS HAN COBRADO, REALES VN. Rows include entries for D. Pedro Angelis y Vargas, D. Venancio Gurrea, D. José Floran, D. Federico Herrera, D. Federico Tobar, D. Carlos Lopez de Hoyo, D. Gaspar Bartolomé, D. Bernardo Sobral, D. Pedro Villanueva Fresno, D. José Romero, Dicho D. Venancio Gurrea, D. José Florentino Perez, D. José Rufian, D. Clemente Cebollino, D. Juan Pascual, and a Totales row.

Segovia 27 de Noviembre de 1839. = Pedro Angelis y Vargas.

AVISO.

Por providencia dada en este dia refrendada por el escribano de este Juzgado D. Pablo Huertas Obregon á consecuencia de exhorto librado por el juzgado de Torrelaguna, se encarga á los Alcaldes constitucionales de los pueblos del partido judicial del mismo, que pudiendo ser habidas las personas cuyas señas se insertan y cometieron cierto robo en la tarde del 27 de Octubre último, en el sitio del Medio celemin, término de Lozoyuela y Bustarviejo, sean conducidos en la clase de detenidos y con la seguridad necesaria á disposicion de S. S. y que se inserte esta determinacion por el Boletin oficial de la Provincia. Señas de los ladrones. Uno estatura regular con cal-

zon de paño pardo, chaqueta al parecer de iden oscuro, con pañuelo de percal á la cabeza color de rosa, sin sombrero. Otro con capa parda andada y terciada por el hombro izquierdo, sombrero chanvergo, calzado al parecer de albarcas. Otro con capa parda, todos vestidos al estilo del pais, y como de unos treinta á treinta y cinco años de edad, y armados.

ANUNCIO.

En las Matas del Real Sitio de San Ildefonso, se despacha carbon de roble de buena calidad á diez y ocho cuartos la arroba: las personas que quieran interesarse en su compra, bien sea por cargas, ó por carros, acuda á D. Patricio Vicente vecino de dicho Sitio, quien está encargado de su venta.